



RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN
CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

ABOGADO/A
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA
ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DE VALPARAÍSO

BASES	
CÓDIGO	VACANTES
CP 016-2022	29

AGOSTO 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que con fecha 16 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Leonel Gómez Horn, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado Equipo Subdirección de las Personas Caj Valparaíso, cordialmente:

Conforme al punto 4.8 de las Bases del concurso del asunto, hago observaciones al proceso, solicitando reconsiderar la resolución contenida en "Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación curricular" de fecha 12 del presente, por los siguientes motivos:

1. En cuanto me tiene por reprobado de la Etapa N°1: Evaluación Formal de Antecedentes (punto 4.4.1 de las bases), por no haber presentado los antecedentes requeridos de las letras g) Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia; Y h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Al respecto puedo señalar que del antecedente requerido para dar cumplimiento a la letra g), lo cierto es que por mi parte si fue adjuntado en el portal de postulación de Empleos Públicos, en la categoría de documentos "Otros", y que consiste en un documento formato .pdf, que contiene la planilla extraída de la plataforma Pjud.cl, sección "Mis causas", y que acredita mi actividad de litigación, demostrando que mantengo numerosos registros tanto para Familia (procedimientos ordinarios y especiales), Penal (procedimientos ante Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal) y tribunales superiores en Cortes de Apelaciones y Corte Suprema, -destacando en este último -por su complejidad y para los fines del empleo- un procedimiento de Exequatur para el reconocimiento y ejecución en Chile de sentencia extranjera de adopción de menores.

Por su parte al antecedente requerido en la letra h), efectivamente no lo adjunte en el Portal de Empleos Públicos, pero por motivo que el mismo portal no permitía la opción para cargar más documentos adicionales a los que ya se habían adjuntado, y que en los antecedentes mencionados como "Otros" ya había adjuntado la planilla de causas para dar cumplimiento a la letra g) anterior, no teniendo lugar a subir otro archivo.

Agrego, que el *check list* de documentación que hace el mismo portal, al querer postular marcaba que la documentación requerida se encontraba adjunta y completa, lo que lleva a una confusión respecto de las etapas en las cuales se deben acompañar los demás antecedentes (certificado letra h)), más cuando actualmente el portal permite hacer la declaración jurada de inhabilidad en momento previo a dar *click* al botón de postulación, y que así mismo una vez que se ha dado *click* al botón de postular, el portal no me permitió volver a las etapas previas para poder adjuntar documentos en caso que estos no se hubiere realizado por el problema de confusión y técnico que planteó.

Sin embargo a todo lo dicho, y para el fondo, es que no registro inhabilidad para trabajar con menores de edad, para lo cual adjunto en esta oportunidad el certificado de inhabilidad requerido para dar cumplimiento al antecedente de la letra h), y que además muestra que dicho certificado lo obtuve el 31 julio 2022, a las 19:30 hrs, que es el día anterior a que realice mi postulación y cuando me encontraba diligentemente preparando mis antecedentes para presentar al concurso, y que finalmente no se hizo por la confusión para la que el mismo portal de postulación se prestó en sus aspectos técnicos.

Presumo que este error se constituyó como común también respecto de los demás postulantes, ya que contados los mismos que no adjuntan el documento para dar cumplimiento a la letra h), estos suman 79, en circunstancias que dicho documento no exige mayor dificultad de obtención que el propio de acceder de forma *online* al registro de inhabilidades, tampoco es que debamos entender que todos los que no adjuntaron el antecedente se encuentren anotados en el infame registro, siendo del todo injusto impedir continuar en el concurso por un problema que puede ser parte de deficiencias técnicas del portal web de postulación.

2. Otra observación que hago al "Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación curricular", dice relación con la Tabla de Ponderación en la evaluación curricular, la que estimó subfactores manifiestamente distintos a los comprendidos en la tabla de las Bases del concurso al punto 4.5, tanto en Estudios y cursos de formación educacional y capacitación; como en Experiencia Laboral acreditados mediante certificado respectivo.

Esta manifiesta diferencia en la tabla de subfactores genera un vicio de duda en los criterios de evaluación utilizados en el proceso, que deberían ser corregidos.

Por tanto, es que encarecidamente les solicito:

1. Tener presente y por adjunto el certificado "Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad" que acompaño en este correo; - Así también adjunto antecedente requerido a la letra g) en formato .pdf, mismo que adjunté oportunamente en el portal de Empleos Públicos, y para mayor rigurosidad en la revisión, es que también adjunto exactamente el mismo documento pero en formato planilla de Excel, ya que el portal de Empleos Públicos tampoco permitía cargar el archivo en este tipo de formato.

Esto, para reconsiderar la resolución del Acta y darme la posibilidad de continuar participando en el concurso, permitiéndome avanzar a la Etapa de evaluación Curricular.

2. Corregir, enmendar o hacer una nueva evaluación, estimando los subfactores expresados en las Bases del concurso, para aplicarlos correctamente en la Tabla de ponderación del Acta, a fin de superar vicios del proceso de evaluación curricular.

Quedo atento a vuestra positiva recepción, gracias.

Leonel Gómez Horn

Abogado

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Leonel Gómez Horn, constatándose que con fecha 12-08-2022, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 016-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

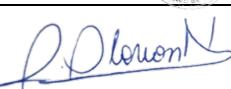
2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

El día 12-08-2022 se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 016-2022, se verifica que don Leonel Gómez Horn, postuló a Proceso de Selección Abogado/a para la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes Corporación de Asistencia Judicial Región de Valparaíso.

El Comité de Selección reviso nuevamente la documentación presentada en la postulación, específicamente la letra g) acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia y h) constatándose que el documento para acreditar, este documento no cuenta con la identificación del postulante y la letra h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-conmenores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones, este documento no se adjunto en la postulación y de acuerdo a lo señalado en las bases, no se puede recibir documentos por otro medio.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 016-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1267 de fecha 27 de julio de 2022, este comité no acoge la observación presentada por don Leonel Gómez Horn, el postulante mantiene su estado reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Ricardo Guerra Morales	Profesional Subdirección de las Personas		19-08-2022
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas		19-08-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		16-08-2022